



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEECH/JDC/003/2021 Y ACUMULADO TEECH/JDC/006/2021.

**PARTE ACTORA:** HAYDEE OCAMPO OLVERA, MARÍA PAULINA MOTA CONDE, FANNY GRISEL NÁJERA ZEPEDA, IRALDA LUNA LÓPEZ, Y RUTH AURELIA PENSAMIENTO MORALES; EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO PRI.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:59 Hrs. Dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 1 una foja útil con texto, impresa por uno de sus lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

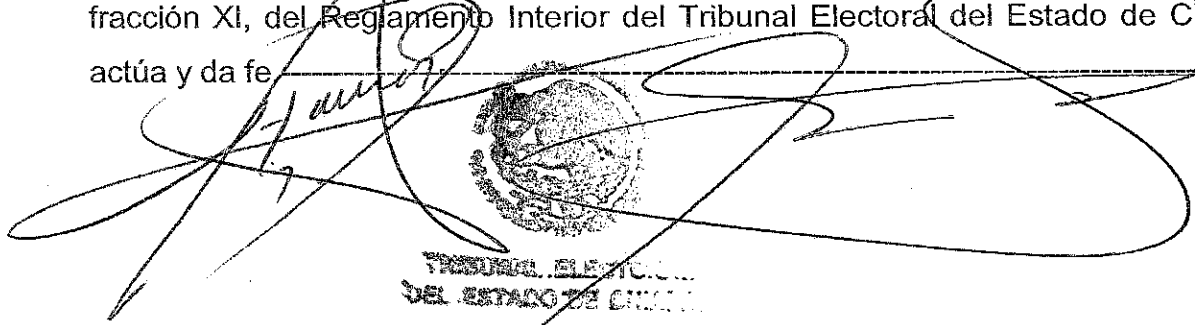
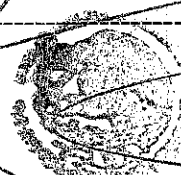
200

Expediente TEECH/JDC/003/2021,  
y su acumulado TEECH/JDC/006/2021.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de enero de dos mil veintiuno.**

--- **VISTO.** El estado que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 21, fracción IV, V y VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** **Único.** En virtud a que de la cédula de notificación por correo electrónico y de la razón actuarial respectiva, ambas de dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se advierte que no se adjuntó copia autorizada de los acuerdos de once y doce de los actuales, como se encuentra ordenado en el proveído de dieciocho del mes y año indicados; en consecuencia, para evitar mayores dilaciones procesales y a efecto de que la autoridad responsable Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional tenga pleno conocimiento del acto que se le reclama, remítase de nueva cuenta el requerimiento decretado mediante el citado proveído (dieciocho de enero de dos mil veintiuno), a la mencionada autoridad responsable, por conducto del Actuario Adscrito a este Tribunal, y dada la naturaleza del acto y urgencia para resolver, a través del correo electrónico institucional **cnjp@pri.org.mx**; adjuntando además, copia autorizada del presente visto, de los acuerdos señalados en líneas que anteceden (acuerdos de once y doce de los actuales), y de las respectivas demandas, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de su legal notificación, cumpla con los requerimientos que este Tribunal le ha realizado, acompañando toda la documentación relacionada que crea conveniente; **con el apercibimiento decretado en el aludido proveído de dieciocho del mes y año en curso, en caso de incumplimiento.** Notifíquese por correo electrónico a la autoridad responsable y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase. ---

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA